

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO PICHINCHA
Demandado:	SERGIO ALEJANDRO PUENTES
Radicado:	190014003003-2022-00147-00

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, <u>en favor</u> <u>de LA PARTE DEMANDANTE</u> , y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a		\$ 1.502.000,00
TOTAL		\$ 1.502.000,00

TOTAL: UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL PESOS \$1.502.000,00

Victoria López

VICTORIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ

RCCL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 1566

Popayán, Cauca, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO PICHINCHA
Demandado:	SERGIO ALEJANDRO PUENTES
Radicado:	190014003003-2022-00147-00

En la fecha, viene a Despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso; motivos por los cuales se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL